



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

NORMATIVA SOBRE CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO NACIONAL ABSOLUTO DE JUDO

REGULACIÓN DE SALIDAS INTERNACIONALES - CTO DE EUROPA y CTO. MUNDO ABSOLUTO TEMPORADA 2018-2019

La Dirección Deportiva de esta RFEJYDA concreta en esta normativa los criterios para pertenecer al Equipo Nacional Absoluto de judo durante la temporada 2018-2019 y da a conocer los requisitos que los deportistas deberán cumplir para asistir a las distintas salidas del circuito internacional de la temporada 2018-2019 (periodo comprendido entre el Campeonato del Mundo 2018 y 2019), así como al campeonato de Europa y del Mundo absoluto 2019.

Para formar parte del Equipo Nacional que represente a España en torneos internacionales oficiales, se deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte que acredite la Nacionalidad Española.

Se establecen tres grupos de trabajo:

- A. GRUPO ÉLITE
- B. GRUPO ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (ARD)
- C. GRUPO OPEN

PARA INTEGRARSE EN CUALQUIERA DE ESTOS TRES GRUPOS SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA ASISTENCIA Y EL RENDIMIENTO (QUE SERÁ VALORADO POR EL EQUIPO DE ENTRENADORES DE LA RFEJYDA) A TODAS CONCENTRACIONES DEL EQUIPO NACIONAL A LAS QUE SE SEA CONVOCADO.

AQUELLOS DEPORTISTAS QUE NO ASISTAN SIN JUSTIFICACIÓN, SE MARCHEN DE UNA CONCENTRACIÓN ANTES DE QUE TERMINE EL ÚLTIMO ENTRENAMIENTO O NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ENTRENAMIENTO O COMPORTAMIENTO (CONFORME AL CRITERIO DE LOS ENTRENADORES NACIONALES O LA DIRECCIÓN DEPORTIVA DE ESTA FEDERACIÓN) RECIBIRÁN UNA CARTA DE APERCIBIMIENTO. TAMBIÉN RECIBIRÁN ESTA MISMA CARTA TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SIN CAUSA JUSTIFICADA NO REALICEN TODOS Y CADA UNO DE LOS ENTRENAMIENTOS DE LA CONCENTRACIÓN CONFORME A LO PLANIFICADO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA O BIEN AQUELLOS QUE NO SE AJUSTEN A LA CATEGORÍA DE PESO PARA LA QUE SEAN CONVOCADOS A UNA COMPETICIÓN.

TODOS LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES QUE PARTICIPEN EN UNA ACTIVIDAD COMO CONVOCADOS O AUTORIZADOS (POR LIBRE) DEBERÁN ATENERSE A LAS PAUTAS (HORARIOS, ENTRENAMIENTOS, COMIDAS, DESPLAZAMIENTOS, ETC.) MARCADOS POR LOS TÉCNICOS DEL EQUIPO NACIONAL. SI UN DEPORTISTA NO CUMPLE CON ESTAS INDICACIONES TAMBIÉN SERÁ OBJETO DE UN APERCIBIMIENTO.

EN CASO DE QUE UN DEPORTISTA COMETA UNA SEGUNDA FALTA (YA SEA POR REINCIDENCIA O POR OTRA CAUSA DISTINTA) SERÁ REMITIDO AL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA PARA QUE SE ESTUDIE SI DEBE SER OBJETO DE ALGÚN TIPO DE SANCIÓN.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

A.- El Grupo **ÉLITE**

Lo formarán aquellos judokas comprendidos **entre los 25 primeros en Ranking List Mundial y los medallistas en el Campeonato de Europa y del Mundo absoluto 2018 o Campeonato de Europa absoluto 2019.**

Los integrantes de este grupo deberán presentar su planificación anual antes del 1 de octubre de 2018, que será valorada y una vez aprobada se respetará en la medida de lo posible. Aquellos integrantes de este grupo que no hayan obtenido medalla en el Campeonato de Europa o del Mundo absoluto 2018 o Europeo absoluto 2019 (los que formen parte de este grupo por WRL) **para permanecer en el grupo élite durante esta temporada se deben mantenerse entre los 25 primeros del Mundo.** Los integrantes de este grupo que bajen de ese puesto pasarán a formar parte del grupo de alto rendimiento.

B.- GRUPO ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (ARD)

Integrarán este grupo los judokas comprendidos entre el 26 y el 45 puesto en el WRL categoría absoluta que no pertenezcan al grupo elite. También se integrarán dentro de este grupo:

- Medallistas en Grand Prix o Grand Slam durante el periodo de tiempo que abarca esta normativa (desde el campeonato del Mundo 2018 al campeonato del Mundo 2019).
- Medallistas en Grand Slam durante la temporada 2017-2018.
- Diplomas en el Campeonato de Europa absoluto 2018 o 2019 o en el campeonato del Mundo absoluto 2018.
- Diplomas en el Campeonato de Europa o del Mundo junior 2018.
- Deportistas que hayan obtenido al menos 2 medallas en Continental Open durante el periodo de tiempo que abarca esta normativa (desde el campeonato del Mundo 2018 al campeonato del Mundo 2019). Las medallas en la Continental Cup de Málaga 2018 serán consideradas como medalla en European Open a este efecto.

Los deportistas integrados dentro de este grupo serán tenidos en cuenta para su **convocatoria a los torneos de Grand Prix o Grand Slam** a los que se envíe equipo durante la temporada. Estos deportistas **podrán solicitar la asistencia como autorizados de la RFEJYDA (por libre) a Grand Prix y Grand Slam.**

C.-GRUPO OPEN

Integrarán este grupo los siguientes deportistas:

- Todos aquellos que hayan disputado medalla (quinto puesto o medallistas) en el campeonato de España absoluto última edición (2017 hasta la celebración del campeonato de España 2018, momento en que pasará a ser éste el campeonato de referencia).
- Finalistas (primer y segundo puesto) en el campeonato de España junior última edición.
- Todos aquellos que hayan disputado medalla en European Open absoluta o en la European Cup de Málaga desde la celebración de la European Cup de Málaga 2017 (incluyendo este campeonato).
- Medallistas en Continental Cup Absoluta o Junior desde la celebración de la European Cup de Málaga 2017.

Los deportistas pertenecientes al Grupo Open podrán solicitar la participación como autorizados de la RFEJYDA (por libre) en los torneos de Continental Open. No se autorizará a participar por libre en este tipo de torneos a los



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

deportistas que no pertenezcan a este grupo, salvo contadísimas excepciones (lesiones de larga duración) que deberán ser valoradas y aprobadas por el equipo técnico de la RFEJYDA.

Será posible competir por libre en las Continental Cup, previa solicitud de inscripción a esta RFEJYDA a través de la Federación Autonómica y siempre con el VºBº de esta dirección deportiva.

Todos los deportistas pertenecientes a los grupos elite y alto rendimiento, así como aquellos que hayan disputado medalla (medallistas y quintos puestos) en European Open absoluta durante la temporada 2017-2018, así como en la European Cup de Málaga 2017, serán convocados para la European Cup de Málaga 2018. El equipo técnico hará una selección adicional de otros deportistas en función del presupuesto económico de esta actividad.

Para participar como convocado en la European Cup de Málaga es imprescindible la asistencia al OTC que se celebrará en los días posteriores. Los deportistas que abandonen el training camp sin justificante médico serán apercibidos y sancionados conforme a lo establecido al comienzo de esta normativa.

RANKING NACIONAL ABSOLUTO

El ranking nacional absoluto será el criterio de referencia a la hora de realizar las diferentes convocatorias. Como criterios complementarios (y no secundarios), se tendrán en cuenta la edad de los deportistas, su progresión y la asistencia, rendimiento y comportamiento en las concentraciones (será valorado por los técnicos del equipo nacional). Un deportista que no acuda a una convocatoria del equipo nacional (competición o entrenamiento) sin el correspondiente justificante médico o que no cumpla con la disciplina de los entrenamientos en las concentraciones recibirá un apercibimiento en primer lugar. Si esta circunstancia se repite, será sancionado y no podrá ser convocado a ninguna actividad durante la presente temporada, con independencia de los resultados obtenidos.

A 15 de octubre de 2018 los puntos recogidos en el ranking nacional se dividirán al 50 %. Todos los competidores y sus federaciones autonómicas deberán comprobar que la puntuación con la que están valorados es la correcta antes de esa fecha. **Después del 15 de octubre no se admitirán reclamaciones respecto a los puntos conseguidos en la temporada anterior.**

El ranking nacional para la temporada 2018-2019 (entre el Campeonato del Mundo 2018 y el Campeonato del Mundo 2019) además del 50% de los puntos conseguidos durante la temporada anterior, recogerá las siguientes competiciones, con la puntuación que se concreta:

RESULTADOS	1º	2º	3º	5º	7º
Cto. del Mundo absoluto 2019	150	120	100	50	30
Cto. de Europa absoluto 2019	100	85	70	30	15
Grand Slam	75	60	50	20 * Mínimo 2	7 * Mínimo



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

				combates ganados	un combate ganado
Grand Prix	60	50	35	15* Mínimo 2 combates ganados	5* Mínimo un combate ganado
Continental Open	30* Mínimo 2 combates ganados	20* Mínimo 2 combates ganados	15* Mínimo 2 combates ganados	----	----
European Cup de Málaga 2018	30* Mínimo 2 combates ganados	20* Mínimo 2 combates ganados	15* Mínimo 2 combates ganados		

Para que una medalla en Continental Open o Continental Cup de Málaga o un quinto puesto en GS o GP puntúe es necesario haber ganado 2 combates como mínimo. En el caso del séptimo puesto en GP o GS, será necesario haber ganado un mínimo de 1 combates.

Las medallas obtenidas en la EC de Málaga 2018 puntúan como en un torneo de categoría superior (Continental Open) tanto en el ranking nacional como en el cómputo de medallas para la incorporación al grupo de alto rendimiento.

Los judokas comprendidos dentro de los grupos elite y alto rendimiento podrán solicitar la participación como autorizados de la RFEJYDA (por LIBRE) en Grand Prix y Grand Slam.

Las peticiones para participar por libre en CONTINENTAL OPEN (siempre que se cumplan los requisitos establecidos) debe enviarse la solicitud con el visto bueno de la federación autonómica con AL MENOS UN MES antes del inicio de la competición (el día de la acreditación). En el caso de GRAND PRIX y GRAND SLAM, las peticiones deben realizarse al menos con 40 DÍAS DE ANTELACIÓN. Estos plazos resultan imprescindibles para garantizar la correcta realización de todos los trámites. Por este motivo, NO SE REALIZARÁ NINGUNA EXCEPCIÓN RESPECTO A ESTOS PLAZOS.

NOTA IMPORTANTE: En aquellas competiciones internacionales en las que se enfrenten dos competidores españoles, ningún entrenador se sentará en la silla, con independencia de que ambos competidores sean convocados, ambos autorizados (por libre) o se trate de un autorizado y un convocado. A los entrenadores que no se atengan a esta norma se les retirará la tarjeta IJF y no volverán a ser inscritos a ningún torneo durante los siguientes 12 meses. Esta norma es de obligatorio cumplimiento y será aplicada con independencia de que ambos entrenadores y competidores estén de acuerdo en que los entrenadores se sienten en la silla.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

D.- FASE FINAL CTO. ESPAÑA Y FASE DE SECTOR 2018

A.- Podrán participar todos los **judokas de nacionalidad española**, acreditando ésta mediante D.N.I. o pasaporte. (ORIGINALES, no se admite fotocopia o escaneo de documento) y aquellos extranjeros que se encuentren en posesión de la tarjeta NIE en vigor.

B.- Para la participación en cualquiera de las fases del campeonato de España 2018 será imprescindible acreditar **dos Licencias Nacionales consecutivas o tres alternas** en la fecha del evento. Los judokas que no presenten estos documentos, no podrán participar en las fases finales del campeonato de España y su respectiva fase de sector.

C. No será posible participar más de una vez en la primera fase del campeonato de España (sectores 2018), con independencia de que se haya producido un cambio de categoría de peso o una renovación de licencia por una autonomía en la que todavía no se haya celebrado la fase sector 2018.

A la fase final del campeonato de España se podrá acceder por los siguientes medios:

1. Campeón de España del año anterior (siempre que mantenga peso y categoría).
2. Por clasificación directa: los **TRES** primeros del Ranking de Copas de España Categoría Absoluta.
3. Por clasificación a través de su participación en el Sector correspondiente, de este modo se clasificarán:
 - 2.1.- **CUATRO** CLASIFICADOS SECTOR CENTRO-MADRID
 - 2.2.- **TRES** CLASIFICADOS SECTORES OESTE-ESTE y SUR.
 - 2.3.- **DOS** CLASIFICADOS SECTOR NORTE.
4. Convocados para el campeonato del Mundo 2018, absoluto o junior. Si se encontraran entre los 3 primeros clasificados del ranking de copas, no correrá puesto.
5. Deportistas pertenecientes al grupo Elite o de Alto Rendimiento.

D.1.- CABEZAS DE SERIE PARA FASE FINAL ABSOLUTA 2018.-

- ***El sorteo se realizará después del pesaje y con la presencia de los entrenadores (norma EJU y IJF de vestuario obligatoria para asistir).***

Se establecen como cabezas de serie:

1. Medallistas en Europeo o Mundial (absoluto o junior), última edición, siempre que mantengan categoría de peso. En caso de que en un mismo peso concurren varios medallistas de este tipo, las medallas senior tendrán prioridad sobre las junior y las mundiales sobre las europeas.
2. Deportistas pertenecientes al grupo élite (entre los primeros 25 del WRL).
3. Deportistas pertenecientes al grupo de alto rendimiento (comprendidos entre los 25 y los 45 primeros del WRL). Si hay varios deportistas pertenecientes a este grupo en una categoría de peso, se colocarán conforme a su posición en el WRL.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

4. Campeón de España año anterior (siempre que mantenga categoría de peso)
5. Campeones European Open de Madrid 2018 o European Cup de Málaga 2018
6. Medallistas en el campeonato de España absoluto 2017 si mantienen categoría de peso, colocando a las platas por delante de los bronce.
7. Los campeones de cada Sector = 5 Judokas.
8. El **PRIMERO** de los tres Clasificados por Ranking de Copas "Cto. de España" = 1 judoka.
9. Para establecer los restantes cabezas de serie, hasta completar 8, se utilizará como referencia el ranking nacional absoluto a 30 de noviembre de 2018.
10. Si siguieran existiendo plazas de cabeza de serie, se utilizará como referencia, hasta completar 8, el Ranking de copas de España.

Una vez establecidos estos cabezas de serie, el resto de judokas serán sorteados y tan sólo se separarán los judokas de la misma Comunidad, siempre que esto sea posible.

NOTA:

- Un competidor no podrá participar en los sectores cuando esté clasificado por otra vía, aunque sea en otra categoría de peso. Si se produce esta circunstancia, ese competidor será BAJA automática en la otra vía por la que se hubiera clasificado directamente. Tampoco será posible participar en los sectores si ya se ha participado previamente en esta fase previa (en un sector celebrado previamente) aunque sea en otra categoría de peso o por otra federación automática (en otro sector).

E.- PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS EUROPEOS (CAMPEONATO DE EUROPA ABSOLUTO) 2019

En esta temporada, los Juegos Europeos Minsk 2019 serán considerados a todos los efectos campeonato de Europa Absoluto.

Para formar parte del Equipo Nacional que represente a España en el Campeonato de Europa 2019 se deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte que acredite la Nacionalidad Española y se tendrá en cuenta el cumplimiento de alguno de los criterios siguientes:

CRITERIOS

Al tratarse de una competición dependiente del COI los criterios de participación son los establecidos por éste. Se ha establecido la siguiente cuota de participación para cada una de las categorías de peso:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

Weight Category	Men	Quota*	Women	Quota*	Universality Places	Total
Extra-light weight	-60kg	28	-48kg	22		
Half-light weight	-66kg	32	-52kg	26		
Light weight	-73kg	42	-57kg	26		
Half-middle weight	-81kg	38	-63kg	26		
Middle weight	-90kg	34	-70kg	24		
Half-heavy weight	-100kg	30	-78kg	18		
Heavy weight	+100kg	24	+78kg	18		
Total	*228		*160		12	400

La herramienta para determinar los deportistas que están clasificados para esta competición es el WRL a día 8 de abril de 2018. A la hora de valorar esta cuota, debe tenerse en cuenta que incluye las 9 plazas en hombres y 9 plazas en mujeres que el comité olímpico organizador (Bielorrusia) tiene asignadas, que puede utilizar o no en su totalidad y que en una misma categoría de peso podría utilizar una, dos o ninguna plaza. Esto va a influir sobre la cantidad de plazas disponibles conforme al WRL.

Además de por estos criterios, la participación podría estar limitada por el número de plazas que el COE (Comité Olímpico Español) designe definitivamente para judo en este evento y que está por determinar.

En caso de que el número de deportistas clasificados fuera superior a las plazas asignadas por el COE, esta dirección deportiva establece los siguientes criterios de prioridad:

1º.- Medallistas en Europeo/Mundial Absoluto, edición 2018 (siempre y cuando se mantengan en la misma categoría de peso).

2º.- Pertenencia al GRUPO ELITE (estar comprendido entre los 25 primeros del WRL) a 8 de abril de 2019.

3º.- Medallistas en Grand Slam durante la temporada que abarca esta normativa (a 8 de abril de 2019). Oro por delante de plata y plata por delante de bronce.

4º.- Medallistas en Grand Prix durante la temporada que abarca esta normativa (a 8 de abril de 2019). Oro por delante de plata y plata por delante de bronce.

- *Dos quintos puestos obtenidos en Grand Prix o Grand Slam puntuarán como una medalla de bronce de ese nivel en lo que se refiere al cumplimiento de esta normativa.* En caso de combinar dos resultados de quinto puesto (uno de Grand Prix y otro de Grand Slam) se computará como un bronce en Grand Prix, pero tendrá prioridad por delante de aquellos que no han obtenido ningún resultado en Grand Slam.

5º.- Mejor resultado en el campeonato de España absoluto, última edición.

6º.- En caso de persistir el empate, la dirección deportiva será la encargada de determinar a nuestro representante, atendiendo al informe técnico y el palmarés deportivo del atleta.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

G.- PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO del MUNDO ABSOLUTO 2019

Para formar parte del equipo nacional que represente a España en el Campeonato del Mundo, se tendrá en cuenta el cumplimiento de alguno de los criterios siguientes:

1º.- Medalla en Campeonato de Europa o del Mundo Absoluto 2018. Medalla en el campeonato de Europa Absoluto 2019.

2º.- Pertenencia al GRUPO ELITE (estar comprendido entre los 25 primeros del WRL) a 1 de junio de 2019.

3º.- Una medalla en Grand Prix o Grand Slam desde el inicio del periodo que abarca esta normativa hasta el 1 de junio de 2019.

- *Dos quintos puestos obtenidos en Grand Prix o Grand Slam puntuarán como una medalla de bronce de ese nivel en lo que se refiere al cumplimiento de esta normativa.* En caso de combinar dos resultados de quinto puesto (uno de Grand Prix y otro de Grand Slam) se computará como un bronce en Grand Prix.

4º.- La Dirección Dtva de esta RFEJYDA podrá determinar el equipo que nos represente en dicho evento, atendiendo al resto de resultados obtenidos y teniendo en cuenta el presupuesto económico de la actividad.

5º.- Si en una categoría de peso existieran más de dos judokas que hubieran conseguido la mínima establecida para participar en el campeonato del Mundo, se atendería al siguiente orden de preferencia:

- a. Medallista mundial 2018 (absoluto o júnior). Absoluto por delante de junior, oro por delante de plata y plata por delante de bronces.
- b. Medallista europeo (absoluto o junior) en 2018 o 2019. Absoluto por delante de junior, oro por delante de plata y plata por delante de bronces.
- c. Pertenencia al grupo élite.
- d. Medallistas en Grand Slam durante la temporada que abarca esta normativa (oro por encima de plata y plata por encima de bronce).
- e. Medallistas en Grand Prix durante la temporada que abarca esta normativa (oro por encima de plata y plata por encima de bronce).
- f. Mejor resultado en el campeonato de España absoluto, última edición
- g. En caso de persistir el empate, la dirección deportiva será la encargada de determinar a nuestro representante, atendiendo al informe técnico y el palmarés deportivo del atleta.

6º.- Si los judokas que hubiesen obtenido la mínima para participar en este campeonato de Europa superaran el máximo permitido por país (9 mujeres o 9 hombres) se daría prioridad a los medallistas europeos y mundiales 2018 o 2019 (absoluto y júnior), en segundo lugar a los pertenecientes al grupo elite y en tercer lugar se tendrían en cuenta los mejores clasificados en el WRL en sus respectivas categorías de peso.

El caso de persistir el empate, la dirección deportiva será la encargada de determinar a nuestro representante, atendiendo al informe técnico y el palmarés deportivo del atleta.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

H.- PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DTVOS INTERNACIONALES 2019

1. CTO. EUROPA SUB-23

A esta competición se accede por LIBRE, sin gasto para la Tesorería Central de esta RFEJYDA, atendiendo al número máximo de plazas que pueden concurrir a este evento, (9 plazas masculinas y 9 plazas femeninas).

El plazo límite de inscripción es de 60 días antes del comienzo del evento. Para confeccionar el Equipo Nacional que nos represente, se examinarán los resultados de todos los solicitantes y se aplicará el cumplimiento de alguno de los criterios siguientes (dando preferencia a los que se exponen en primer lugar):

- 1.- Medallista en el campeonato Europeo o Mundial 2018 o 2019 (categorías júnior, sub-23 o absoluta).
- 2.- Encontrarse entre los 4 mejores clasificados del ranking nacional absoluto para esta temporada (dando preferencia al mejor clasificado en esta lista con respecto a los que le siguen).
- 3.- Encontrarse entre los 4 mejores clasificados del ranking nacional junior para esta temporada (dando preferencia al mejor clasificado en esta lista con respecto a los que le siguen).
- 4.- Si no se cumplieran los criterios anteriores, el equipo técnico de la RFEJYDA valorará las peticiones recibidas en plazo para determinar el resto del equipo que nos represente en el campeonato de Europa sub-23.

- En aquellas categorías donde concurren más de dos deportistas que cumplan los criterios establecidos, se tendrá en cuenta el mejor posicionamiento alcanzado.
- En caso de que los deportistas que cumplen estos criterios superasen las 9 plazas en categoría masculina o femenina, se daría prioridad a aquellos que han conseguido resultados en torneos establecidos en la normativa absoluta o junior como puntuables.

ANEXO 1

Los servicios médicos de la Real Federación Española de Judo serán el único órgano competente y autorizado para emitir los informes correspondientes que certifiquen la enfermedad o lesión de un deportista, estos informes serán remitidos con la antelación suficiente, antes del evento, a la Dirección Deportiva Nacional quien autorizará la ausencia a competiciones, concentraciones o cualquier otro evento programado.

Si un atleta no asiste a una actividad (competición, entrenamiento, pruebas médicas...) nacional o internacional y a criterio de la Dirección Deportiva Nacional los motivos no están justificados, la salida contará como realizada a todos los efectos y no será convocado a las siguientes actividades planificadas durante esa temporada.

Si un atleta de una categoría de edad inferior formara también parte del Equipo Nacional Absoluto, se beneficiará de las salidas que le correspondan por cada una de las clasificaciones. En caso de solapamiento de fechas en eventos o competiciones internacionales de ambas categorías, será la Dirección Deportiva Nacional quién determine a que competición deberá asistir.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO y D.A.

ANEXO 2 - EQUIPACIÓN DEPORTIVA

Todo convocado a cualquier concentración o competición tiene la **OBLIGACIÓN de vestir la Equipación Oficial de la Real Federación Española de Judo**, desde su presentación en el punto de convocatoria hasta su dispersión.

Sobre el tatami, ya sea en concentración o competición, se recuerda que se deberá vestir el judogi oficial de la Real Federación Española de Judo.

El delegado, entrenador o responsable de grupo que acuda a una actividad oficial será el encargado de emitir un informe a la Dirección Deportiva quien podrá determinar la no convocatoria a las siguientes actividades que pudieran corresponderle a ese deportista.

ANEXO 3 - CRITERIOS SOBRE LA AUSENCIAS A CONVOCATORIAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Todas las convocatorias a torneos y concentraciones que realice esta Real Federación Española de Judo tendrán carácter de ASISTENCIA OBLIGATORIA. De no poder asistir por lesión, un deportista deberá aportar certificado médico en un plazo no superior a CINCO días desde la recepción de la convocatoria. Si el motivo de la ausencia fuera otro, de igual modo tendrá que aportar un certificado exponiendo las causas, en el mismo plazo de tiempo y a través de su Federación Autonómica con el VºBº de su Presidente. Tanto en un caso como en otro deberá ser dirigido a la directora deportiva nacional de esta RFEJYDA.

Si esta falta fuera INJUSTIFICADA, perdería las siguientes convocatorias a la que por sus resultados pudieran corresponderle durante toda esa temporada, ya sea concentración o competición.

- **NOTA.- Ante cualquier posible duda de esta normativa, siempre prevalecerá el criterio de la Comisión Técnica de esta RFEJYDA.**

NOTA A TENER MUY EN CUENTA:

AQUELLOS DEPORTISTAS QUE NO ASISTAN SIN JUSTIFICACIÓN, SE MARCHEN DE UNA CONCENTRACIÓN ANTES DE QUE TERMINE EL ÚLTIMO ENTRENAMIENTO O NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ENTRENAMIENTO O COMPORTAMIENTO (CONFORME AL CRITERIO DE LOS ENTRENADORES NACIONALES O LA DIRECCIÓN DEPORTIVA DE ESTA FEDERACIÓN) RECIBIRÁN UNA CARTA DE APERCIBIMIENTO. TAMBIÉN RECIBIRÁN ESTE MISMO AVISO TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SIN CAUSA JUSTIFICADA NO REALICEN TODOS Y CADA UNO DE LOS ENTRENAMIENTOS DE LA CONCENTRACIÓN CONFORME A LO PLANIFICADO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA.

EN CASO DE QUE UN DEPORTISTA COMETA UNA SEGUNDA FALTA (YA SEA POR REINCIDENCIA O POR OTRA CAUSA DISTINTA) SERÁ REMITIDO AL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA PARA QUE SE ESTUDIE SI DEBE SER OBJETO DE ALGÚN TIPO DE SANCIÓN.